

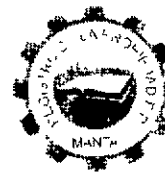
00036505

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1313

Número de Repertorio: 2685

Fecha de Repertorio: jueves, 09 de mayo de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 09 de mayo de 2019 10:31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	-----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1309672358	URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1716047947	LASLUIA MARTINEZ JORGE LUIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA TERCERA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 26 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1192714000	26/01/2019 9:02:19	69472	123,20m2	LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA #14 DEL PROYECTO URBANISTICO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. AREA 123 20 M2. FRENTE 8 00 M, CON CALLE 2 ATRAS. 8 00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO. 15 40 M, CON LOTE 13 LATERAL IZQUIERDO. 15 40 M, CON LOTE 15

Dirección del Bien PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

Superficie del Bien 123,20m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA #14 DEL PROYECTO URBANISTICO DE URBANIZACION BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta AREA 123 20 M2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por erick_espinoza

Administrador

jueves, 9 de mayo de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 003-003-000009109

00036506



20191308003000269

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000269

NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14 56)
COPIA DEL TESTIMONIO	TERCERA
ACTO O CONTRATO.	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	REPRESENTANDO A BANCO PICHINCHA CA	CÉDULA	1308206711
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASLUISA MARTINEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716047947
URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309672358
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO	26-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE LUIS LASLUISA MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO.	1716047947

OBSERVACIONES

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003000269



NOTARIO OTORGANTE.	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	26 DE ABRIL DEL 2019, (14 56)
COPIA DEL TESTIMONIO.	CUARTA
ACTO O CONTRATO	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR, TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460
A FAVOR DE			

00036507

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LASLUIA MARTINEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716047947
URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309672358
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO	26-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO	JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO	171604794-7

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-003-000009108

00036508



20191308003P00923

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

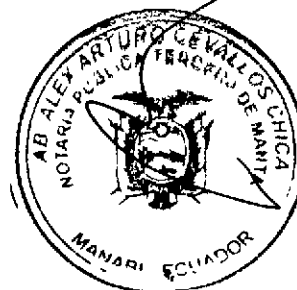
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P00923						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308003P00923						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LASLUISA MARTINEZ JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716047947	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309672358	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	OBJETO/OBSERVACIONES
	CUANTÍA US\$67871,29, AVALÚO US\$76075,80 BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BARU II, LOTE 14,

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	
	67871 00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191306003P00923
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2019, (14.17)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 - NOTARÍA-TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00036509

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	003	P00923
------	----	----	-----	--------

PRIMERA PARTE: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR QUE OTORGA EL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, APODERADA ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS CONYUGES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE.

CUANTÍA: \$ 67.871,29 USD

AVALUO: \$ 76.075,80 USD

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

TERCERA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

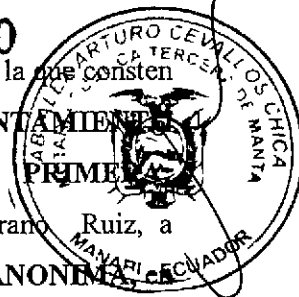
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintiséis (26) de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA,

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA comparece y declara, por una parte la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (130820671-1); domiciliada en esta ciudad de Manta; Provincia de Manabí Avenida 2 entre calle 11 y 12, Teléfono: (052)626844, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, según consta del documento que se acompañan a la presente escritura como habilitantes.- comparecen los cónyuges señores: **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis, siete, dos, siete, ocho, cuatro, guion, siete, (170672784-7); y **MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, siete, uno, cero, seis, cuatro, siete, cuatro, seis, guion, cero, (171064746-0) de estado civil casados entre sí; domiciliados en la Urbanización Manta Beach del Cantón Manta Provincia de Manabí, teléfonos números 0999777803, a quienes en adelante se les llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y por otra parte, comparecen los cónyuges señores: **JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, uno, seis, cero, cuatro siete, nueve, cuatro, guion, siete, (171604794-7); y, **MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, seis, siete, dos, tres, cinco, guion, ocho, (130967235-8); de estado civil casados entre si; domiciliados en Ciudadela Manta Azul, Barbasquillo, Vía San Mateo, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, teléfonos números: 0995360611, correo electrónico: georgelasluisa@gmail.com sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrán designar como "**LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA**", y por la otra parte comparece el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5); Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como siguen: **PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO:**

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

00036510

En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, que se describe: **COMPARECENCIA.-** Comparece la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de la Institución, según consta del documento que en copia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, ante la Notaría Quinta del Cantón Manta, del Dr. Diego Chamorro Pepinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de enero del dos mil diecisiete, los cónyuges señores **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, constituyeron hipoteca abierta a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre los inmuebles de su propiedad consistente en: una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancadas, etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco.- Con fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución del Proyecto de Urbanización BARU II, Planos, celebrada en la Notaría Quinta del cantón Manta, el veintidós de enero del dos mil diecinueve.- **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR:-** Con los antecedentes señalados la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que comparece **CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA** constituido en la referida escritura pública anteriormente señalada, así como **LEVANTA PARCIALMENTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las partes, y procede a liberar el inmueble signado como lote número **CATORCE**, del proyecto de urbanización BARU II, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, para que proceda de conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario los gastos que se ocasionen.**



Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

CUARTA.- ACLARACION.- Se deja expresa constancia de que esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:**

ANOTACION Y GASTOS:- Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al **Registrador de la Propiedad del Cantón Manta** para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso. Minuta firmada por el Dr. Ms. César Palma Alcívar con matrícula 13-1984-4 F.A. **SEGUNDA PARTE: SEÑOR**

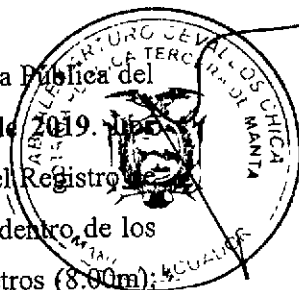
NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA JAUREGUI DAVILA;** de estado civil CASADO, entre sí, con dirección domiciliaria. URBANIZACION MANTA BEACH MZ D5 CASA 4; Provincia: Manabí, Cantón Manta, teléfono: 0999777803; que en adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**", y, por otra, **LOS SEÑORES JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE;** de estado civil CASADO entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia. Manabí, Cantón: Manta, VIA SAN MATEO CIUDADELA MANTA AZUL BARBASQUILLO; teléfono: 0995360611, correo electrónico: georgelasluisa@gmail.com; que en lo posterior se llamarán "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato

de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** **LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA JAUREGUI DAVILA,** son propietarios de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número CATORCE del PROYECTO URBANISTICO DE URBANIZACION BARU II, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle De Gavilán de la parroquia y cantón Manta de la provincia de Manabí, el inmueble fue adquiriendo mediante Escritura Pública de Compraventa, Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Pública Quinta del cantón Manta (Dr. Diego Chamorro Pepinosa), con fecha **23 de diciembre de 2016**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **20 de enero de 2017**. Posteriormente con fecha **25 de enero de 2019**,

Ab. Alex Arturo Cevallos Cordero
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00036511



se encuentra inscrita una Escritura Pública de Planos, celebrada en la Notaria Pública del cantón Manta (Dr. Diego Chamorro Pepinosa), con fecha 22 de enero de 2019. Además, los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con Calle Dos, con ocho metros (8.00m); **ATRÁS:** Con terreno propiedad de Juan Carlos López, con ocho metros (8.00m); **LATERAL DERECHO:** Con Lote Trece, con quince metros cuarenta centímetros (15.40m); **LATERAL IZQUIERDO:** Con Lote Quince, con quince metros cuarenta centímetros (15.40m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (123.20M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA JAUREGUI DAVILA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LOS SEÑORES JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número CATORCE del PROYECTO URBANISTICO DE URBANIZACION BARU II, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle De Gavilán de la parroquia y cantón Manta de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con Calle Dos, con ocho metros (8.00m); **ATRÁS:** Con terreno propiedad de Juan Carlos López, con ocho metros (8.00m); **LATERAL DERECHO:** Con Lote Trece, con quince metros cuarenta centímetros (15.40m); **LATERAL IZQUIERDO:** Con Lote Quince, con quince metros cuarenta centímetros (15.40m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (123.20M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$67.871,29)**; valor que LA PARTE **COMPRADORA, LOS SEÑORES JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE**, paga a LA PARTE **VENDEDORA, LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA JAUREGUI DAVILA**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de

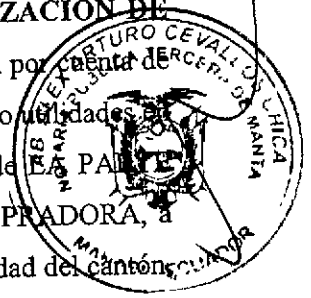
Ab. Alex Arturo Levallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **AVALUO MUNICIPAL \$76.075,80.** **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00036512

en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades de la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón,



DECIMA: ACEPTACION. Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, **Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY;** de estado civil CASADO, mayor de edad, legalmente capaz; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, **LOS SEÑORES JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE,** de estado civil CASADO entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, VIA SAN MATEO CIUDADELA MANTA AZUL BARBASQUILLO; teléfono: 0995360611, correo electrónico: georgelasluisa@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS SEÑORES JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE,** en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u

Ab. Alex Arturo Cevallos Cárdenas
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

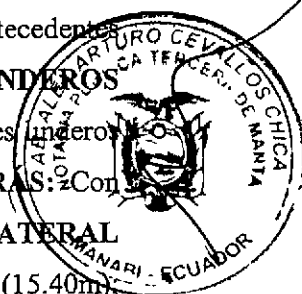
operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número CATORCE del PROYECTO URBANISTICO DE URBANIZACION BARU II, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle De Gavilán de la parroquia y cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA JAUREGUI DAVILA**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaria Pública Quinta del cantón Manta (Dr. Diego Chamorro Pepinosa), con fecha **23 de diciembre de 2016**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **20 de enero de 2017**. Posteriormente con fecha **25 de enero de 2019**, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Planos, celebrada en la Notaria Pública del cantón Manta (Dr. Diego Chamorro Pepinosa), con fecha **22 de enero de 2019**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. que se agrega al presente documento como habilitante

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA - En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA**

Ab. Alex Arturo Cevallos Cacha
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

00036513

sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con Calle Dos, con ocho metros (8.00m); **ATRAS:** Con terreno propiedad de Juan Carlos López, con ocho metros (8.00m); **LATERAL DERECHO:** Con Lote Trece, con quince metros cuarenta centímetros (15.40m); **LATERAL IZQUIERDO:** Con Lote Quince, con quince metros cuarenta centímetros (15.40m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (123.20M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante



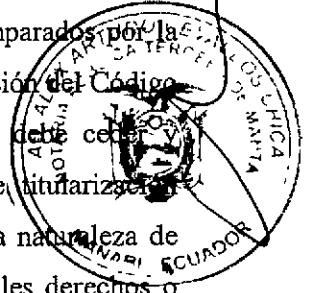
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN NANTA

escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO

Ab. Alex Arturo Cevallos Linares
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

00036514

podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se cede o traspasa derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL SANTA ELENA

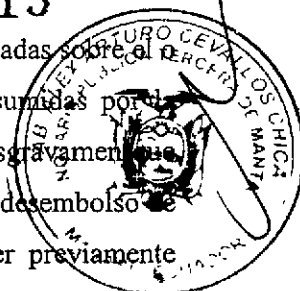
estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA. - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA. - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

00036515



constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO

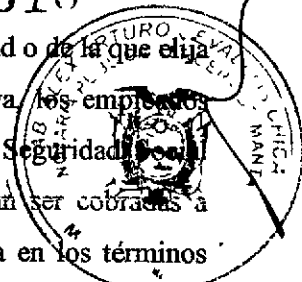
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DE MANABÍ ECUADOR

para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO

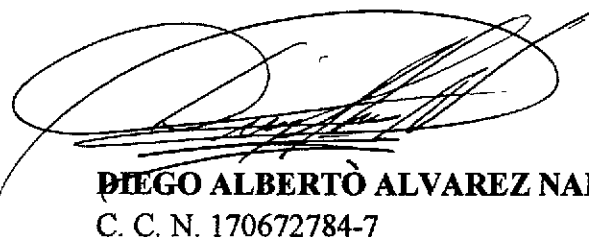
00036516

renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. y, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



Ab. Alex Artero Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA


AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
C. C. N. 130820671-1
APODERADA ESPECIAL
BANCO PICHINCHA C.A.
RUC: 1790010937001


DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
C. C. N. 170672784-7
VENDEDOR.-



Jaime



MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

C. C. N. 171064746-0

VENDEDORA.-

Jaime Heracleides Chavez Pinca

Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

C. C. N. 180671847-7

APODERADO ESPECIAL

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

RUC.: 1768156470001

Jorge Luis Lasluisa Martinez



JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ

C. C. N. 171604794-7

COMPRADOR-DEUDOR HIPOTECARIO

Martha Patricia Ureta Andrade



MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE

C. C. N. 130967235-8

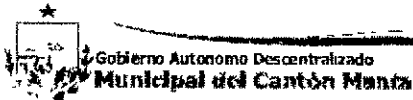
COMPRADORA-DEUDORA HIPOTECARIA

Alex Arturo Cevallos Chica

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

00036517

No. 194664

**COMPROBANTE DE PAGO**

24/04/2019 15:49:34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-27-14-000	123,20	76075 80	430803	4392525

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 14	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 14	Impuesto Principal Compra-Venta	56,88
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	57,88
C.C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	57,88
1716047947	LASLUIA MARTINEZ JORGE LUIS	S/N	SALDO	0,00

MISION 24/04/2019 15:49:33 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____

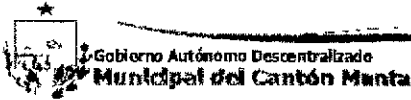
Este documento esra firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T107873522
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR



00036518

No. 194663



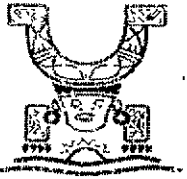
COMPROBANTE DE PAGO

24/04/2019 15:48:57

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-19-27-14-000	123,20	76075,80	430798	4392526
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 14	Impuesto principal			760,76	
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 14	Junta de Beneficencia de Guayaquil			228,23	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			988,99	
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			988,99	
1716047947	LA SLUISA MARTINEZ JORGE LUIS	S/N	SALDO			0,00	

EMISION 24/04/2019 15:48:55 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento esra firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1730264123
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



00036519

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000010462

CERTIFICADO DE SOLVENCIA**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO/ JAUREGUI CLAVE CATASTRAL: GABRIELA
NOMBRES:
RAZON SOCIAL: URB. BARU II LOTE 14
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 619221
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 07/02/2019 12:18:45

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 8 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

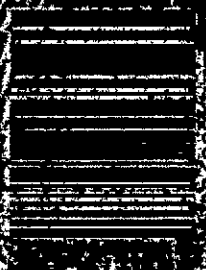
ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00036520

TÍTULO DE CRÉDITO No. 65580

Código Catastral	Categoría	Valor Comercial	Dirección	Año	Sub Control	Nº de Título
19-08-57-000	3-2-016	265018	BARRIO JESUS DE NAZARETH/ALEJANDRO GAVILAN	2019	36886	65580
IMPUESTOS Y TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
Concepto	Valor Parcial	Recargos (+)	Rebajas (-)	Valor a Pagar		
Costa Judicial	\$ 64.72	\$ 6.47		\$ 58.25		
IMPUESTO BREDIAL						
Interes por Mora						
MEJORAS 2011	\$ 11.43	\$ 4.57		\$ 6.86		
MEJORAS 2012	\$ 12.33	\$ 4.93		\$ 7.40		
MEJORAS 2013	\$ 32.22	\$ 12.89		\$ 19.33		
MEJORAS 2014	\$ 34.03	\$ 13.61		\$ 20.42		
MEJORAS 2015	\$ 0.18	\$ 0.07		\$ 0.41		
MEJORAS 2016	\$ 1.55	\$ 0.62		\$ 0.93		
MEJORAS 2017	\$ 40.13	\$ 16.05		\$ 24.08		
MEJORAS 2018	\$ 43.07	\$ 17.23		\$ 25.84		
MEJORAS HASTA 2010	\$ 41.08	\$ 16.43		\$ 24.65		
TASA DE SEGURIDAD	\$ 58.24			\$ 58.24		
TOTAL A PAGAR				\$ 246.11		
VALOR PAGADO				\$ 246.11		
SALDO				\$ 0.00		



Para verificar la validez de este documento digital puede ingresar a www.municipio.gov.co clickeando en el ícono de la barra de herramientas.
 MUNICIPIO EN LÍNEA: clickear en VERIFICAR TÍTULO o escanear el código QR del presente documento digital.

#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

00036521

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128182



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 ABRIL 2019



VALIDO PARA LA CLAVE:

1192714000: URB. BARU II LOTE 14

Manta, VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00036522

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098497



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO-JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
ubicada URB. BARU II LOTE 14
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$ 76075.80 SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON 80/100. asciende a la cantidad

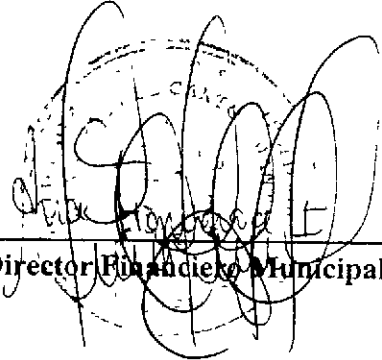
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA-VENTA E HIPOTECARIO


ELABORADO: Jessica Quijije M.



24 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00036523



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158947

N° ELECTRÓNICO : 64856

Fecha: Miércoles, 06 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-27-14-000

Ubicado en: URB. BARU II LOTE 14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 123.20 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,386.45

CONSTRUCCIÓN: 64,689.35

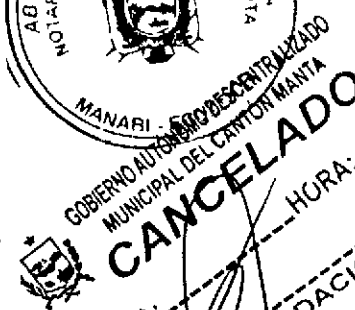
AVALÚO TOTAL: 76,075.80

SON: SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad de predios, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10191C7HTLI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-02-06 13:28 09



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



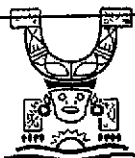
Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



00036524

Manta

GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 06-03-2019

N° CONTROL: 006164

PROPIETARIOS:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

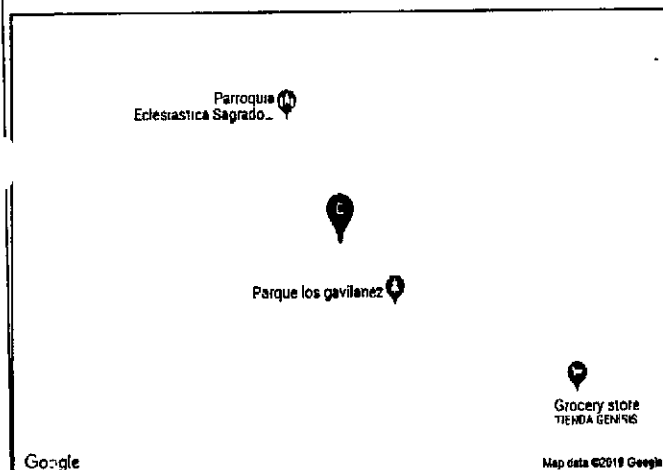
URB. BARU II LOTE 14

1192714000

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

REGLAMENTO INTERNO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN

FRENTE MIN:

N PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

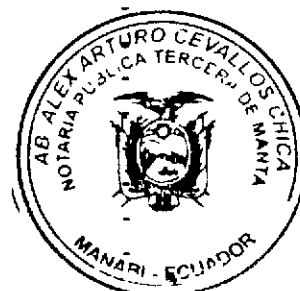
FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.00m con calle 2
 ATRÁS: 8.00m con terreno propiedad de Juan Carlos Lopez
 CIZQUIERDO: 15.40m con lote n° 15
 DERECHO: 15.40m con lote n° 13
 ÁREA TOTAL: 123,20 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Placamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

00036525

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº. 10408-0070

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **LASLUIA MARTINEZ JORGE LUIS y URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA**, para que celebren escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de **DIEGO ALVAREZ NARANJO**, ubicado en la Urbanización **BARÚ II**, signado como **lote 14**, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. – con calle 2.
Atrás: 8,00m. – con terreno propiedad de Juan Carlos López.
Costado Derecho: 15,40m. – con lote 13.
Costado Izquierdo: 15,40m. – con lote 15.
Área total: 123,20m².

Nota: el predio descrito a la presente fecha tiene **vigente gravamen**, según lo establecido en la ficha registral – bien inmueble 69472 del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad.

Manta, febrero 19 del 2019.

Arq. Galo Alvarez G.

DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19007645

00036526



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA, Registrador (S) de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **LASLUISA MARTINEZ JORGE
LUIS**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **LASLUISA
MARTINEZ JORGE LUIS**, portador de la cédula de ciudadanía
No.171604794-7; y, **URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA**, portadora
de cédula de ciudadanía **No. 130967235-8**, se encuentren inscritos
bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión que se realizó desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 09 de Abril del 2019.



Ab. Jessica Alexandra Roca Meza

FIRMA DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (S)



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha	09 ABR 2019
HORA:	---

SPAC

SPAC



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00036527



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19007373, certifico hasta el día de hoy 05/04/2019 16:39:48, la Ficha Registral Número 69472.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

xxxx

Fecha de Apertura sábado, 26 de enero de 2019

Parroquia MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien: PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE # 14 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 13. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 15.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	277 20/ene/2017	6.829	6.860
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	96 20/ene/2017	2.537	2.568
PLANOS	PLANOS	2 25/ene/2019	73.469	73.501

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 20 de enero de 2017

Número de Inscripción: 277

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 489

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Inicial: 6.829

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final: 6.860

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Compraventa relacionada con una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de catorce metros de ancho, dejada por los propietarios, POR ATRÁS, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO, noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con área que se reservan los propietarios; POR EL COSTADO IZQUIERDO, noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto. Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.

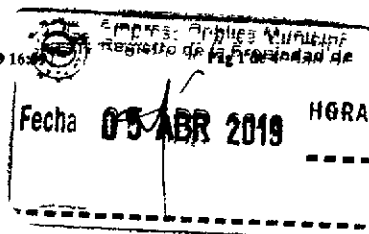
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Certificación impresa por maritza_fernandez

Ficha Registral.69472

viernes, 05 de abril de 2019 16:39:48





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5
VENDEDOR	1302225618	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307016988	ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 20 de enero de 2017

Número de Inscripción: 96

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 490

Folio Inicial 2.537

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final 2.568

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	277	20/ene/2017	6 829	6 860

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de enero de 2019

Número de Inscripción: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 645

Folio Inicial 73 469

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final 73 501

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II PLANOS.- ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Con los siguientes lotes LOTE 1.- AREA 154.00 M2 FRENTE: 10.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 10.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y CALLE 1 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 2. LOTE 2 - AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3 ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 1 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 3. LOTE 3.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 2 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 4 LOTE 4 - AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE

Certificación Impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 69472

viernes, 05 de abril de 2019 16:39

Fecha: 05 ABR 2019 HORA: ---



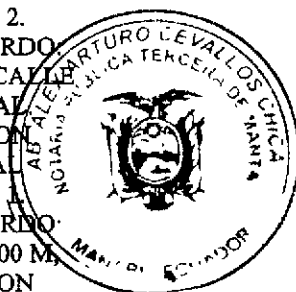
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00036528



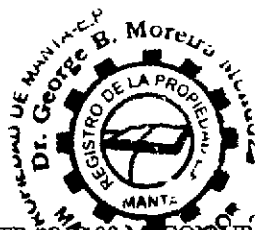
3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 3. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 5. LOTE 5.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 4. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 6. LOTE 6.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 5. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 7. LOTE 7.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 6. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 8.- AREA 137.06 M2 FRENTE: 8.90 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.90 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON CALLE 3. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 9. LOTE 9.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 8. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 10. LOTE 10.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 9. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 11. LOTE 11.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 10. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 12. LOTE 12.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 11. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 13. LOTE 13.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 12. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 14. LOTE 14.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 13. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 15. LOTE 15.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 14. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 16. LOTE 16.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 15. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 17.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 26. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 18. LOTE 18.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 25. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 17. LATERAL IZQUIERDO: 21.15 M, CON LOTE 19. LOTE 19.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 24. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 18. LATERAL IZQUIERDO: 15.4 M, CON LOTE 20. LOTE 20.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 23. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 19. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 21. LOTE 21.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 22. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 20. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LOTE 22.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 21. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 23. LOTE 23.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 20. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 22. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 24. LOTE 24.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 29. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 23. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 25. LOTE 25.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 18. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 24. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 26. LOTE 26.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 17. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 25. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 27.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 28. LOTE 28.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 27. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 29. LOTE 29.- AREA 123.34 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 28. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 30. LOTE 30.- AREA 123.2 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 29. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 31. LOTE 31.- AREA 123.2 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.



Fecha

05 ABR 2019

HORA



- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU
LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 30. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 32 LOTE 32 -
AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 31. LATERAL IZQUIERDO 15.40M, CON LOTE 33. LOTE 33.-
AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 32. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 34. LOTE 34.-
AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1 ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 33. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 35. LOTE 35 -
AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 34. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 36 LOTE 36.-
AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
LATERAL DERECHO 15.40M, CON LOTE 35. LATERAL IZQUIERDO 15.40M, CON LOTE 37 LOTE 37.-
AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 36. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 38 LOTE 38.-
AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS. 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
LATERAL DERECHO 15.40M, CON LOTE 37. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON AREA VERDE Y VIA
PUBLICA.El lote de terreno signado con el No. 04-01 ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, que tiene la
FICHA N° 29004 se lo deja en Garantía por el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	277	20/ene/2017	6 829	6 860
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	20/ene/2017	2 537	2 568

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:39:48 del viernes, 05 de abril de 2019

A petición de: LASLUISA MARTINEZ JORGE LUIS

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

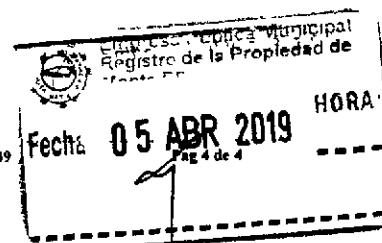
130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Este certificado es válido por 30 días, Excepto
que se dé un traspaso de dominio o se
constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	27	14	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Mostrar Construcción Eliminadas: ☐

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2019 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar	1	SI	2/4/2019 12:00:00 AM	93.76	64689.35	64694.40
Eliminar						
Total de Construcción Sin Depreciar:		64694.40		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:		64694.40
Total de Construcción Depreciado:		64689.35		Total de Construcción Eliminados Depreciado:		64689.35
Total de Avaluo:		11386.4500000000				
Total:		76075.8000000000				



Manta

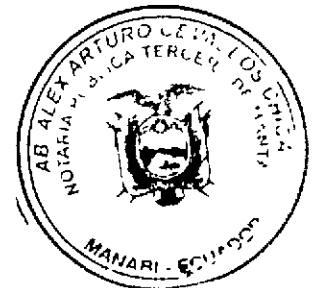
194 170.16.46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	19	27	14	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ALVAREZ NARANJO	DIEGO ALBERTO	50 00
Ver	JAUREGUI DAVILA	MARIA GABRIELA	50 00



Manta



194.170.16.46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!*Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.*

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.



APACIO
BY SWISS

APACIO
BY SWISS

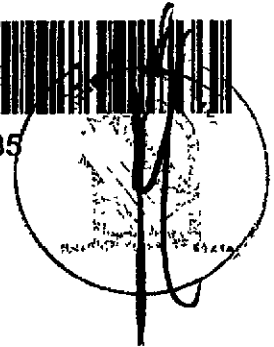


Factura: 001-002-000037008

00036531



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701026P00435					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

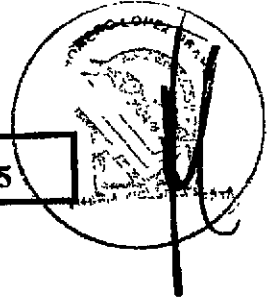


00036532



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
 DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.



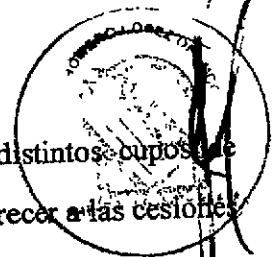
BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,



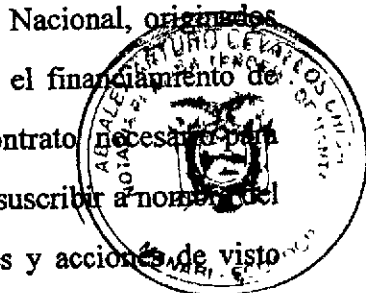
pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

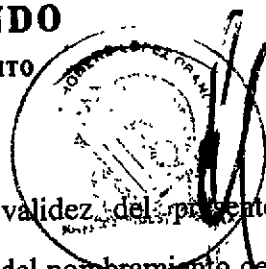


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



4

00036535

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

**Dr. Homero López Obando****NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

N. 170525456-1

CUILA
CUIDADANIA
APellidos y Nombres
SANTOS PAREDES
SANTOS
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGA CATALINA
BRASO

INSTRUCION **IDENTIFICACION**
SUPERIOR **EMPLASADO**

APellidos y Nombres del Padre
SANTOS PAREDES
APellidos y Nombres de la Madre
LUCIO SANCHEZ ROSA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2007-11-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2018

004 **004 - 178** **1705254561**
CUILA

SANTOS PAREDES SANTOS
APellidos y Nombres

FECHA **CIRCUNSCRIPCION**
PROVINCIA **300A**
SER
CANTON
SECCION **PARRISIA**

REFERENDUM
Y CONSULTA
POBLAR 2018

ES A DISTRIBUIR EN LAS SIGUIENTES
OFICINAS DEL REFERENDUM
PERO EN LAS SIGUIENTES

ESTE CERTIFICADO DE VOTACION
LOS DUEÑOS DE LOS BIENES Y PROPIEDADES

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial doy fé que
 la COPIA que aquí se le ha firmado al document
 exhibido en original ante mí,
 Quito, a **09 FEB 2018**
DR. HOMERO SUAREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO

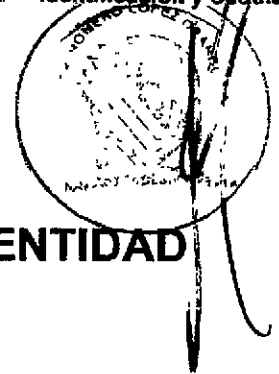
00036536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



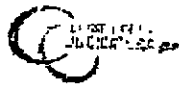
N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuentas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712286540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 80 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00036537

SY3C



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



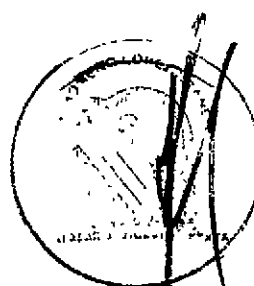
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51, 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo a folios 5, #

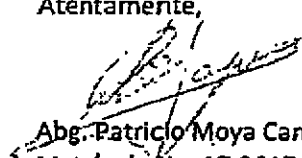


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

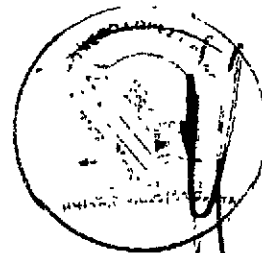
Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00036538

7

**BANCO PICHINCHA C.A.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.



Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4500 y Perla
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



TRÁMITE NÚMERO: 5930

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFER. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público

02 FEB 2018

00036539

8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00036540



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

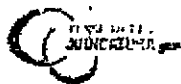


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1º Art. 1º, de la ley Notarial, doy fe que la copia que en posesión se halla computada de la copia certificada que me fue presentada en fecho.

Quito, a

09 FEB 2010





Factura: 002-002-000054295



20181701035000197



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCEAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00036541

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N°590 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 251 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74

BOLETO PICHINCHA C.A.
 SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Asunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 574.1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito a

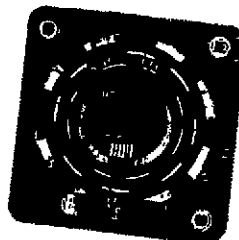
16 FEB 2012

DR. HOMERO LÓPEZ URBANEJA

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCION:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio ÑAQUITO Calle AV
AMAZONAS Numero N45-60 Interseccion IGNACIO PEREIRA Edificio BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina PB
Referencia ubicación FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo 022981132 Fax 022981153 Telefono
Trabajo 022981020 Apartado Postal 261 QUITO Email echisaguano@pichincha.com Telefono Trabajo 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIDI)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 389
JURISDICCION: ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 284
CERRADOS: 105

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA CA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio IÑAQUITO Calle AV AMAZONAS Numero N45-60 Intersección IGNACIO PEREIRA Referencia FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina PB Telefono Trabajo 022981132 Fax 022981153 Telefono Trabajo 022981020 Apartado Postal 261 QUITO Email echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo 022980980

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL MANTA				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia MANTA Calle AV 2 Numero S/N Intersección ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono Domicilio 05626845 Fax 05626054

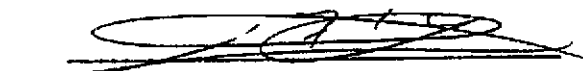
No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL ESMERALDAS				FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

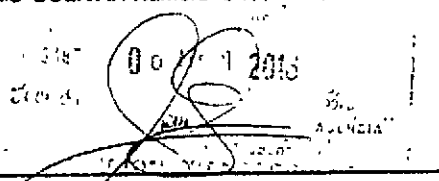
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia ESMERALDAS Canton ESMERALDAS Parroquia ESMERALDAS Calle BOLIVAR Numero S/N Intersección 9 DE OCTUBRE Referencia ESQUINA Telefono Domicilio 06728741 Fax 06728743


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

00036543

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

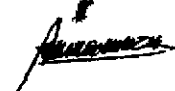
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N- 130820671-1

APellidos y Nombres: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
Lugar de nacimiento: MANABI
Fecha de nacimiento: 1975-01-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA
V2339V222

APellidos y Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
APellidos y Nombres de la madre: RUIZ VIEBA ROSA ELEODORA
Lugar y fecha de expedición: MANTA
2017-11-17
Fecha de expiración: 2017-11-17

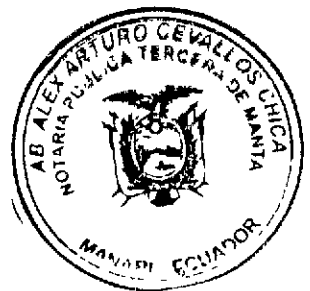
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2017-11-17

0006 F **0006 - 211** **1308206711**

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
DISTRITO: MANTA
ZONA: 8







REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No-Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

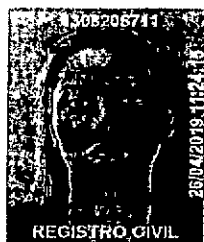
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-219-53364



193-219-53364

Lcdo. Vicente Tarano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00036544

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170672784-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA FE PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA JAUREGUI DAVILA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ WALTER HAROLD**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NARANJO MARIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-05-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-05-21**

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA 3da 0001 - 045 CERTIFICADO No 1706727847 CÉDULA No

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA **MANTA**
ZONA 3

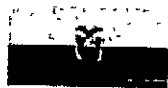


ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO:
ESTE DOCUMENTO
ATTESTA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

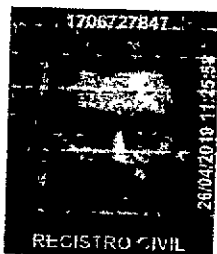
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-219-53521



198-219-53521

Ldo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00036545

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTAS

CEDULA CIUDADANIA

171064745-8

APELLIDOS Y NOMBRES

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

JAUREGUI DAVILA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION Y OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JAUREGUI QEWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA GLORIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2010-11-10

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

2010-11-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

14 MARZO - 2019

CRS

0003 F

0003 - 027

1710647450

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

PARROQUIA MANTA

2019

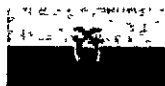
ELECCIONES
REGIONALES Y Nacionales

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCÍO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Jauregui

N° de certificado: 192-219-53473



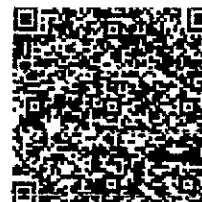
192-219-53473

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00036546

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 VISA: V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LASLUIA LUIS HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ MARGOTH DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABÍ
 2014-08-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-09

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 171604794-7
 CEDULA: 171604794-7
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LASLUIA MARTINEZ
 JORGE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 PICHINCHA
 SAN FERNANDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: PATRICIA
 URETA ANDRADE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 MANABÍ
 CERTIFICADO PROVISIONAL
 25 de marzo de 2019
 FECHA: 25/03/2019 No. 1415
 Certifico: que la (el) ciudadana (o):
 Lasluisa Martinez Jorge Luis
 Portadora de la cédula de ciudadanía No. 1716047947.
 Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite que requiera como público y que sustente el certificado de votación.
 La emisión de este certificado no admite a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber comparecido a no haber comparecido las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cargado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.
 NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716047947

Nombres del ciudadano: LASLUIA MARTINEZ JORGE LUIS



Condición del cedulador: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: LASLUIA LUIS HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARTINEZ MARGOTH DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emissor: LENA DEL ROSARIO GONZALEZ GULEIDIA - MANABO/MANTAMINT 3 - MANABO - MANTA

Nº de certificado: 190-210-42103



[Handwritten signature]
Lena del Rosario González Guleidia



00036547

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS
 VZ333222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: URETA RINCONES JOSE AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE VALENCIA ANTONIA ADELLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2019-10-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-18




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130967235-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE DEL Cónyuge: JORGE LUIS LASLUSA MARTINEZ




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 0086 F JUNTA No.
 0086 - 088 CERTIFICADO No.
 1309672358 CEDULA No.
 URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309672358

Nombres del ciudadano: URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LASLUISA MARTINEZ JORGE LUIS

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: URETA RINCONES JOSE AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE VALENCIA ANTONIA ADELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALEZ GULEUISPA - MANABHI-MANTAYAS - MANABI - MANTAYAS

Nº de certificado: 194-210-12217



[Handwritten signature]
Lidia Vianca Triana C.



CIUDADANIA 130671847-7
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
05 BLEM 1976
004- 0254 00360 N
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 976

[Handwritten signature]



00036548
EQUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
TITO M CHAVEZ MACIAS
GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA
PORTOVIEJO
30/04/2011
30/04/2011
INGENIERO COMERCIAL

3892544



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0019 M
JUNTA No.

0019 - 009
CERTIFICADO No.

1306718477
CEDULA No.

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: PORTOVIEJO

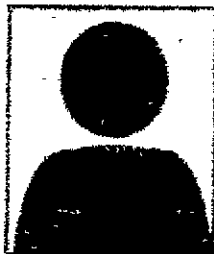
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: ANDRES DE VERA

ZONA: 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROSO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-VI 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-210-42473



00036549



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

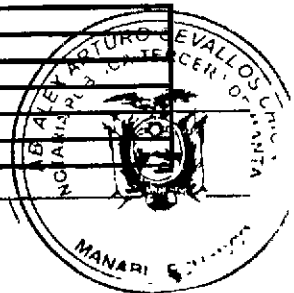
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PISHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

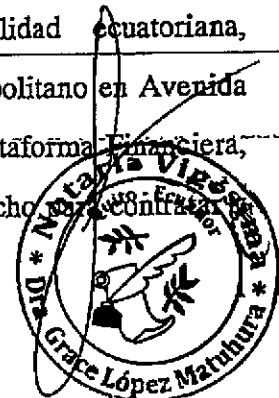
SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho por Contratación.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00036550

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

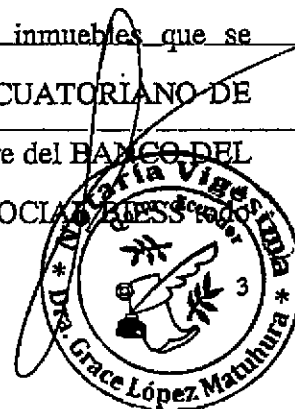
seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante

EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00036551

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas,

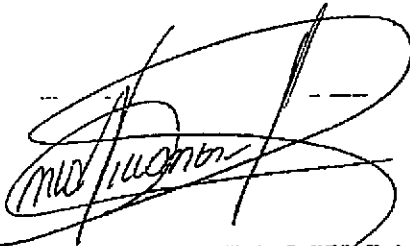
profesional, con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la



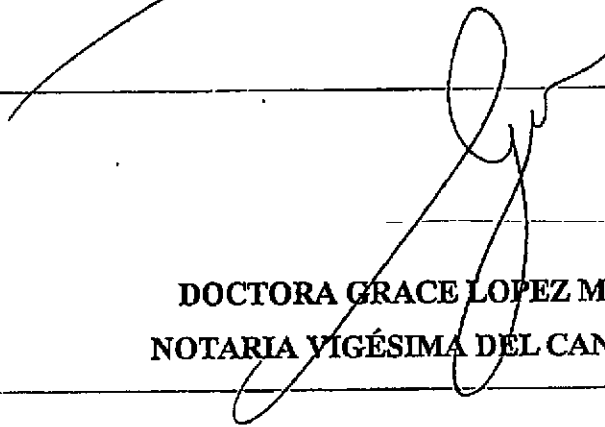
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018



DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



00036552

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 TÍTULO DE CIUDADANÍA
 1706559018
 VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 ANA LUCIA
 NOBOA ORBE
 ESTADO CIVIL: Casado
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-02-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

INSTRUMENTO DE VENTA Y COMPRA
 SUPERIOR
 INGENIERO COMERCIAL
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 VILLARREAL CARLOS ALBERTO
 ARREGUI DEL POZO AURORA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-02-09
 FECHA DE EMISIÓN
 2012-02-09



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

036
 JUNTA No

036 - 213
 NUMERO

1706559018
 CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CUMRAYA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la copia que acompaño es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 1 hoja (6) más (04)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

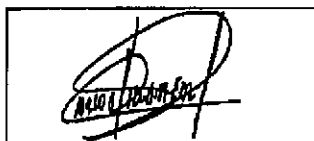
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337

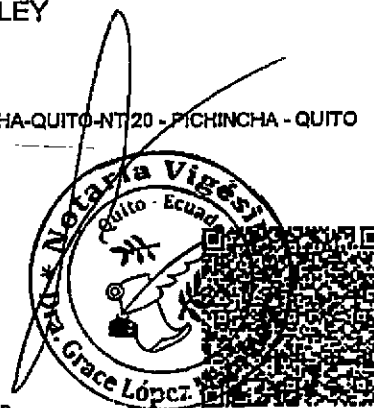


190-193-60337

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00036553

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN DE PERSONAL

No.	ACP-TH-MOV-	038
Fecha:	29 de enero de 2019	

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-7EN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gebamanto
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.006.01.

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: _____

Msc. Johnathan Moya Rosales

Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: _____

Ing. Christian Patricio Saa López

Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. _____

038

29 de enero de 2019

f. _____

Srta. María Fernanda Morán Villacís

Analista

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f.

DIRECCIÓN DE TALENTO
Mgs. Juan Carlos Chonora
Director de Talento Humano

Fecha de emisión de Formatos: /

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
El compareciente a la Ley Notarial doy fe
que la copia que me ha sido presentada
al documento original que me ha sido
en: _____

Quito a, **29 ENE 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

00036554



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

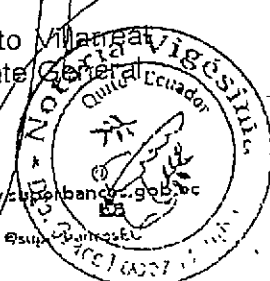
QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha. _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.

f.

**DIRECCIÓN
DE TALENTO**
Mgs. Johanna RAMÍREZ
Directora de Talento Humano

Fecha de creación de formato: /

Revisión: 01

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
que la Ley Nacional de Notarías
al documento original suscrita por el
en: 101n (s) 1111 (s)

Quito a,

29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



00036555



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japon
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en _____
loja (s) nil (os)
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007

Página No. 2

Intendente N. Salazar Sierra

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

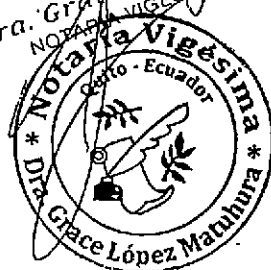
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial 007 re-
que la sola copia que me fue presentada
al documento original que me fue presentado
en: [] y []

Quito a: 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO



00036556



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: palacio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

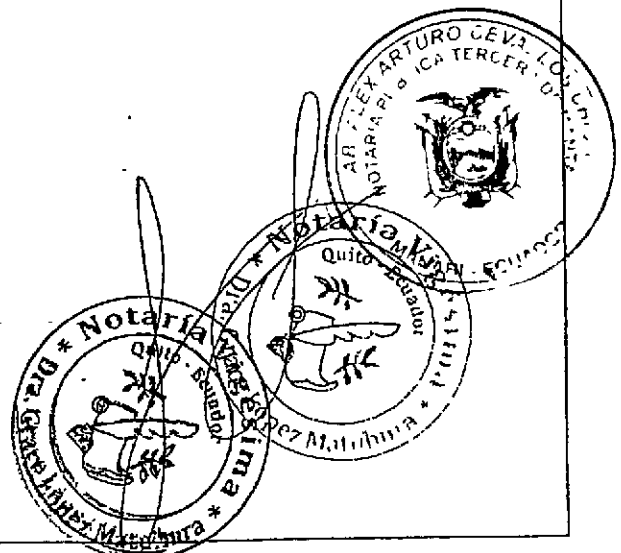
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS 16
JURISDICCIÓN ZONA 9A PICHINCHA

ABIERTOS 15
CERRADOS 1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
— le hace bien al país! —

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

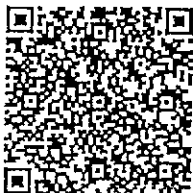
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JUAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio, PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999560700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00036557



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

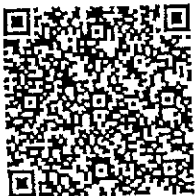
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. CIERRE:
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. CIERRE:
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

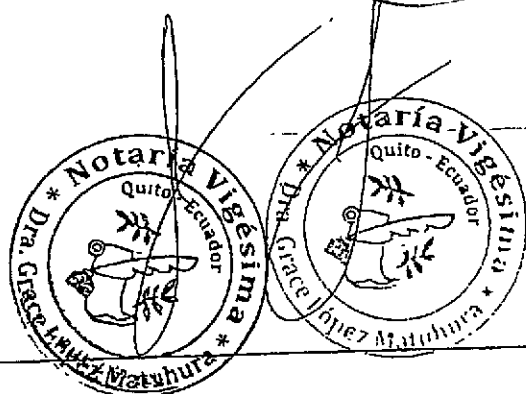
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. CIERRE:
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. CIERRE:
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

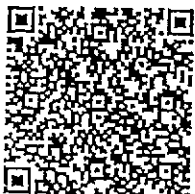
1766156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985697981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00036558



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo:
022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular:
0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email:
jgarces@bless.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en 3 foja(s) u(n) (es)

Quito a, 29.ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



00036559

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 130671847-7

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

05 ENERO 1976

004-0254 00330 M

MANABI/SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 976

EQUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

TITO M CHAVEZ MACIAS

GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

PORTOVIEJO

30/04/2023

30/04/2011

REN 3892544

CERTIFICADO DE VOTACION

016 016 - 194 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

APellidos y Nombres

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTON

ANDRES DE VERA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



ESPACIO
COPAC

ESPACIO
COPAC



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO

15/07/2010

FEC INSCRIPCIÓN:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA

FEC. ACTUALIZACIÓN

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

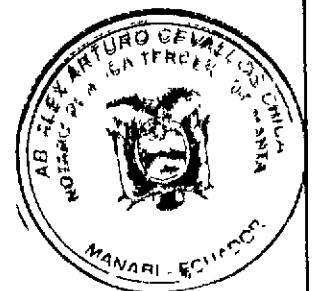
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	
JURISDICCIÓN		1
ZONA 91 PICHINCHA		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	001	Estado	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL	BIESS	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO.	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500- Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO	002	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT..	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE.		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO.	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE.		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: IMBABURA Canton IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia. TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736					

No. ESTABLECIMIENTO	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC INICIO ACT.	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle. VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Fax: 072247535					

No. ESTABLECIMIENTO	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia QUEVEDO Calle 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio IESS					

No. ESTABLECIMIENTO.	008	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle AV 10 DE AGOSTO Numero. N23-49 Interseccion. ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo 022505963					



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37 29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
Interseccion PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
tricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion GALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955614 Telefono Trabajo: 0229556428 Celular: 0996033619 Email:
jgarces@biess.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00036563

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura de **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR** QUE OTORGA EL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, APODERADA ESPECIAL; **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR** QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA** A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: **JORGE LUIS LASLUIA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA URETA ANDRADE** Y ELLOS A FAVOR DEL **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.-** Firmada y sellada en Manta, a los veintiséis (26) días del mes de abril del dos mil diecinueve.-

Ab. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



1944

1944

00036564

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1313

Número de Repertorio: 2685

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1313 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309672358	URETA ANDRADE MARTHA PATRICIA	COMPRADOR
1716047947	LASLUISA MARTINEZ JORGE LUIS	COMPRADOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y 1192714000 VIVIENDA		69472	COMPRAVENTA

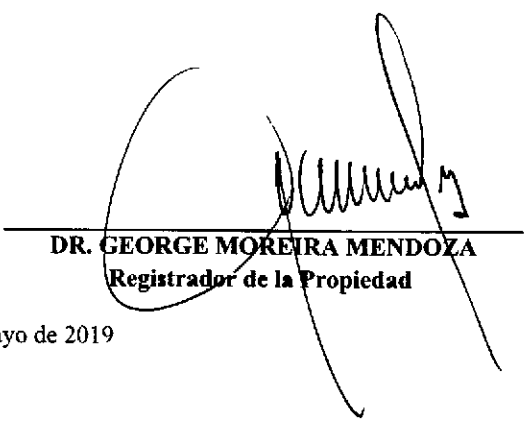
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha . 09-may /2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 9 de mayo de 2019